



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00053-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: ALJADIS HERNANDEZ DIAZ, actuando en nombre propia y de sus menores hijas JENIFER GERALDINE RUA HERNANDEZ y ROSSANA ELOANA RUA HERNANDEZ, JUAN ALBERTO RUA RIVERA, DANIELA CAROLINA PALOMINO HERNANDEZ, DORILA SEGUNDA PALOMINO HERNANDEZ, MIRIAM ESTELLA PALOMINO HERNANDEZ, NELSON ENRIQUE PALOMINO HERNANDEZ, SUGEY ESTHER PALOMINO HERNANDEZ y YAJAIRA MARIA RUA HERNANDEZ

DEMANDADOS: INVERSIONES HANEI S.A.S., SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA TERRESTRE DE CARGA SETLOT S.A.S., TATIANA JULIAO ORTEGA, IVIS TATIANA PEÑA DEL CHIARIO, MARIA DEL PILAR ACOSTA CAICEDO, REINALDO ANTONIO FRANCO TORRES y JOSE SALVADOR MOGOLLON MONTAÑEZ

Riohacha, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la presente demanda los requisitos formales, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a las personas jurídicas demandadas, a través de sus representantes legales y a las personas naturales demandadas a saber: INVERSIONES HANEI S.A.S., SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA TERRESTRE DE CARGA SETLOT S.A.S., TATIANA JULIAO ORTEGA, IVIS TATIANA PEÑA DEL CHIARIO, MARIA DEL PILAR ACOSTA CAICEDO, REINALDO ANTONIO FRANCO TORRES y JOSE SALVADOR MOGOLLON MONTAÑEZ. Notificación que se hará en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado señor JOSE SALVADOR MOGOLLON MONTAÑEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta, bajo la gravedad del juramento, desconocer su dirección física y electrónica.
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de los demandantes al doctor RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 77,172.587 y tarjeta profesional N° 326351 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fc207db79e955a132e938ad304f54159991e44fe94dafae1cf9243e412f1f0**

Documento generado en 31/05/2023 09:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>